

**El Suscrito Revisor Fiscal Principal de
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS
NIT: 830.113.458 - 6**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS** la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 fueron dictaminados sin salvedad el 18 de marzo de 2024.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS** de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la **FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la **FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS** para el año gravable 2023 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 22 de mayo del 2024, de acuerdo con el formulario número 1117608918993.

La presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de junio del 2024, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2150 de 2017.

Ana Maria Bello V

ANA MARIA BELLO VELANDIA

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 269449-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Bogotá D.C., 7 de junio de 2024

Señores

DELOITTE & TOUCHE S.A.S.

ANA MARIA BELLO VELANDIA

Revisor Fiscal Principal

Estimados señores:

En relación con la presentación del certificado para el registro web ante la DIAN del que trata el artículo 364-5 del estatuto tributario de la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS, por el año gravable 2023, en cumplimiento de las normas tributarias en Colombia, manifestamos lo siguiente:

1. Somos responsables por los procesos y procedimientos de la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS que garantizan que la información incluida en el registro web evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año para mantener la calidad de régimen tributario especial.
2. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
3. Que la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, etc., entre otros a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá - Colombia

www.unisanitas.com.co

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

4. Que la Administración no tuvo contratos, tanto onerosos, como gratuitos celebrados con fundadores, administrador, etc.; así como del cónyuge/compañero permanente/pariente en 4º grado de consanguinidad de los Fundadores y/o aportantes.
5. Que se efectuaron los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de MARIO ARTURO ISAZA RUGET, quien actúa como representante legal de la entidad y administrador.
6. Que el beneficio neto o excedente ha sido destinado según lo indicado en las actas fundadores; la porción que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS, y la parte del beneficio neto o excedente que la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS no reinvertió en el desarrollo del objeto social, tuvo el carácter de ingreso gravable en el año.
7. Que no hubo contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado durante el año 2023.
8. La información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS ha sido reportada en la información exógena de la entidad reportada a la DIAN.
9. Durante el 2023 no hubo donaciones efectuadas a la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS de carácter condicionadas.
10. La FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial, toda vez que los miembros del Consejo Directivo de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.




La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

· No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

11. Que durante el 2023 no se recibieron recursos de Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia no reembolsable recibidos de personas extranjeras.

12. Que la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.

13. Somos responsables por la información contenida en la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario. De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2023, la FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de ingresos y patrimonio.


MARIO ARTURO ISAZA RUGET
Representante Legal

Calle 170 #8-41 / Calle 22B #66-46 Bogotá - Colombia
www.unisanitas.com.co

Unisanitas/Vigilada Mineducación.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002